

CLAUSULADO DEL OTRO SÍ N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SA-019-MC-2021	
OBJETO:	SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTRAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$378.128.450).
VALOR ADICIONAL:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$158.876.220) M/C

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Otro Sí N° 001 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SA-019-MC-2021, el cual se registrará por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Sincelejo celebró con **LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U** el Contrato de Prestación de Servicio N° SA-019-MC-2021, cuyo objeto son los **“SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTRAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.”** por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$378.128.450), teniendo como plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021, contados a partir del Acta de Inicio. **2)** Que mediante justificación técnica y financiera, el jefe de la oficina asesora de comunicaciones del Municipio de Sincelejo, en calidad de supervisor del contrato, manifiesta que: *“Que la Alcaldía de Sincelejo a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, en el transcurso de la ejecución del contrato requirió al contratista la divulgación de las diferentes campañas que se derivan de todas las dependencias que conforman la administración municipal, las cuales han sido numerosas durante los meses anteriores. Que para la administración municipal, en cabeza del señor alcalde; Andrés Gómez Martínez, es importante iniciar una campaña de cultura ciudadana como enfoque de una política pública que le apueste a la transformación social a partir del ejercicio de la auto y mutua regulación en los espacios en los que se ejerce la ciudadanía. La campaña denominada **“POR SINCELEJO LO HAGO BIEN”**; busca sensibilizar a la ciudadanía en general a respetar las normas de tránsito, el uso del espacio público, el respeto a las normas de convivencia, entre otras, con el objetivo de crear un conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conduce al respeto del patrimonio común. Por todo lo anterior, es indispensable realizar una campaña de cultura ciudadana a través de un plan de medios que incluya radio, televisión, medios digitales, carros vayas y pantallas, difundiendo diferentes mensajes que lleguen a toda la ciudadanía sincelejana, por lo que es necesario adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$158.876.220) M/C, con el fin de llevar a cabo esta campaña proyectada, la cual será desarrollada durante 2 meses”.* **3)** Conforme a lo antes expuesto, en calidad de supervisor, el jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones municipal consideró viable técnica, financiera y jurídicamente la celebración del Otro Sí N° 001 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SA-019-MC-2021, con el fin de, adicionar en valor el contrato plurimencionado; el cual no excede al 50% del valor inicial establecido en el documento que hace parte integral del presente Otro Sí. **4).** Que de conformidad con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **5).** Que

se hace necesario adicionar el contrato inicial en lo referente al valor, en aras de cumplir adecuadamente con el objeto del mismo. **6).** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SA-019-MC-2021, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente Otrosí es Adicionar el contrato inicial en lo referente al valor del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** El valor que se pretende adicionar asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$158.876.220) M/C** .Este valor incluye los gastos directos e indirectos, de conformidad con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PUBLICIDAD RADIAL DE LUNES A VIERNES, EN DIFERENTES PROGRAMAS Y NOTICIEROS EN 5 EMISORAS AM DE 6:00 A.M A 6:00 P.M CON UNA DURACIÓN DE 30"	2.950	Unidad	\$9.500	\$28.025.000
2	PUBLICIDAD RADIAL FM DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Y PROGRAMACIÓN ORDINARIA EN DIFERENTES PROGRAMAS DE 8:00 A.M A 6:00 PM EN 2 EMISORAS CON DURACIÓN DE 30".	700	Unidad	\$24.000	\$16.800.000
3	PUBLICIDAD TELEVISIVA DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN DIFERENTES PROGRAMAS Y NOTICIEROS DE 8:00 A.M A 8:00 P.M Y PROGRAMACIÓN ORDINARIA EN 2 CANALES DE TELEVISIÓN CON UNA DURACIÓN DE 30".	600	Unidad	\$65.000	\$39.000.000
4	VIDEOS DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE 30", INCLUYE VOZ EN OFF, MUSICALIZACIÓN, INTERPRETE DE SEÑAS, ANIMACIÓN, IMÁGENES CON DROM,	8	Unidad	1.500.000	\$12.000.000

	CORRECCIÓN DE COLOR.				
5	PUBLICIDAD MOVIL EN DOS CARRO VALLAS. (60 días cada carro).	120	Días	\$ 250.000	\$ 30.000.000
6	PUBLICIDAD DIGITAL DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. A TRAVÉS DE 4 MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES.	1.099	Unidad	\$ 6.780	\$ 7.451.220
7	SPOT 5 EN VALLAS ELECTRÓNICAS	80.000	Unidad	\$320	\$ 25.600.000
	TOTAL				\$158.876.220

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Sincelejo cancelará el valor de la presente adición de la misma forma establecida en el contrato inicial. **PARÁGRAFO 2:** El valor de la adición para el presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11106 del 24 de septiembre de 2021, expedido por la Dirección de Presupuesto Municipal con cargo al presupuesto de la vigencia 2021. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar a su costa y a favor del Municipio de Sincelejo, la póliza de garantía del contrato principal, adicionándola proporcionalmente al valor adicionado, respecto a todos los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 001 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 001 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.